INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	10 DE FEBRERO DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	Papelería, Útiles de Oficina, materiales y suministros- E.B.S.
Código de Rubro Presupuestal:	212020100305-110000
Valor Estimado del Contrato:	ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 11.138.750,00 M/CTE.
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD 2026, PARA ACTIVIDADES DE APS, RES. 877/2025 A CARGO DE LA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Centro De Salud de Togüí es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno"*. 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 002 de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ" numeral 3.2.2. "CONTRATACIÓN DIRECTA: Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebrar directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista... Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza y objeto del contrato".*

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

La E.S.E. Centro De Salud de Togüí, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones administrativas que soportan la adecuada prestación de los servicios de salud, requiere contratar el suministro de papelería, útiles de oficina y elementos de cafetería para el área administrativa.

Estos insumos son indispensables para el desarrollo eficiente de actividades como la gestión documental, elaboración y archivo de documentos, facturación, manejo de historias administrativas, atención al usuario, procesos contables, financieros y de talento humano, así como para el normal funcionamiento de las dependencias de apoyo a la gestión.

De igual manera, los elementos de cafetería contribuyen a mantener condiciones básicas de bienestar laboral y atención a usuarios y visitantes, favoreciendo un ambiente organizacional adecuado y el cumplimiento oportuno de las labores institucionales.

La contratación de este suministro garantiza la continuidad en la operación administrativa, evita la interrupción de procesos internos y permite a la entidad cumplir con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD 2026, PARA ACTIVIDADES DE APS, RES. 877/2025 A CARGO DE LA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ.

Tipo de Contrato a Celebrar: SUMINISTRO

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en el Municipio de Togüí.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses (04) más, tiempo en el que las partes procederán a liquidar el contrato de manera bilateral, según sea el caso.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y se identifica con el código UNSPSC No. 44121600.

CODIGO UNSPSC / SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44000000 EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 SUMINISTRO DE OFICINA	44121600 SUMINISTRO DE ESCRITORIO	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 11.138.750,00 M/CTE.

Forma de Pago: La EMPRESA pagará al (la) CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante pagos parciales mensuales o el total; esto de acuerdo a el valor resultante de lo efectivamente suministrado a la entidad. incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega de: 1.. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 3. Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 4. Factura o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos.
PARÁGRAFO 2: Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
PARÁGRAFO 3: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
PARÁGRAFO 4: Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueran ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago.
PARÁGRAFO 5: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Apropiación Presupuestal:

NO. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026020013 del 10 de febrero de 2026	212020100305-110000	Papelería, Útiles de Oficina, materiales y suministros- E.B.S.	$ 11.138.750
TOTAL			$ 11.138.750

Análisis del Mercado: VER ANALISIS DE MERCADO Y DE SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 002 de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ" numeral 3.2.2. "CONTRATACIÓN DIRECTA: Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebrar directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista… Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza y objeto del contrato".*

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ☐
CONVOCATORIA PÚBLICA ☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Persona natural o jurídica que provea los insumos a contratar.

Experiencia: Debe contar con experiencia mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

Ver lista de chequeo descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 5) Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 6) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

El contratista se obliga a: 1. Suministrar de manera oportuna, continua y eficiente todos los implementos y útiles y/o suministros requeridos por la E.S.E., en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. 2. Garantizar la calidad de los productos entregados, los cuales deberán ser de primera categoría, nuevos, en óptimas condiciones de presentación, conservación y uso, cumpliendo con las normas sanitarias y de seguridad establecidas por las autoridades competentes. 3. Ajustarse al sistema de monto agotable, realizando las entregas únicamente hasta el valor total autorizado en el contrato, y de acuerdo con las solicitudes realizadas por la E.S.E. conforme a sus necesidades. 4. Cumplir estrictamente los plazos de entrega definidos por la entidad, garantizando la disponibilidad permanente de los insumos que aseguren la continuidad. 5. Reponer sin costo adicional para la E.S.E. cualquier producto que presente defectos de fabricación, deterioro, mal estado, vencimiento o incumpla con las condiciones técnicas exigidas. 6. Entregar los productos debidamente empacados y rotulados, asegurando que el transporte y manipulación no afecten su calidad ni condiciones de almacenamiento. 7. Presentar las facturas y documentos soporte correspondientes a cada entrega, debidamente firmados por el supervisor del contrato, como requisito para el trámite de pago. 8. Cumplir con todas las normas legales vigentes, incluyendo las relacionadas con el régimen laboral, de seguridad social, salud ocupacional, ambiental y tributario. 9. Guardar confidencialidad sobre cualquier información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. 9. Responder administrativa, civil y penalmente por los perjuicios que se deriven de un incumplimiento, negligencia o entrega inadecuada de los insumos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato. A continuación, se detallan las fichas técnicas de los bienes que se pretenden adquirir. **PARAGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** los valores en cuanto a la cantidad de los bienes a adquirir son apenas aproximados y estimativos, por lo tanto, pueden variar por exceso o por defecto, según las necesidades de la E.S.E., previa solicitud de la E.S.E., conforme a los pedidos que se realicen:

ITEM	DESCRIPCION SUMINISTRO DE PAPELERIA	UNIDA DE MEDIDA	CANT
1	AZ	UNIDAD	1
2	BATERÍA PARA PESA BEBE	PAR	1
3	BATERÍAS AA	PAR	1
4	BATERÍAS AAA	PAR	1
5	BISTURÍ GRANDE	UNIDAD	1
6	BLOCK DE PEGANOTAS	UNIDAD	1
7	BORRADORES	CAJA X 20	1
8	CAJA CORRECTOR	CAJA X 12	1
9	CAJA DE CLIPS COLORES MEDIANOS	CAJA	1
10	CAJA DE GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA	1
11	CARPETAS PARA ARCHIVO	UNIDAD	1
12	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	UNIDAD	1
13	CINTA TRANSPARENTE MEDIANA	UNIDAD	1
14	COCEDORA PEQUEÑA	UNIDAD	1
15	COLBON-PEGANTE	TARRO DE 250G	1
16	CUADERNO GRANDE CUADRICULADO ANILLADO	UNIDAD	1

	17	ESFEROS COLOR FUCSIA	CAJA X 12	1
	18	ESFEROS NEGROS	CAJA X 12	1
	19	ESFEROS ROJOS	CAJA X 12	1
	20	FOTOCOPIAS A COLOR	UNIDAD	1
	21	FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	1
	22	HUELLERO	UNIDAD	1
	23	IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	1
	24	IMPRESIONES A COLOR	UNIDAD	1
	25	LÁPIZ MINA N° 2 COLOR NEGRO	CAJA	1
	26	MARCADOR BORRABLE	CAJA X 12	1
	27	MARCADOR PERMANENTE	CAJA X 12	1
	28	RESALTADOR	Caja x 12	1
	29	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO	Caja x 10	1
	30	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO	Caja x 10	1
	31	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO	Unidad	1
	32	TIJERAS MEDIANAS	Unidad	1

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1.Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:
LA EMPRESA ejercerá la Supervisión del Contrato por el personal de planta calificado idóneo designado por el representante legal quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones descritas en la Resolución No. 045 DE 2025 "*POR MEDIO LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ*"

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Liquidación del Contrato:
De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. Centro de Salud de Togüí podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo

acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos, y en todo caso hasta los dos (2) años previstos por la ley frente a la caducidad de la acción de controversias contractuales.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final, en concordancia también con el estatuto de contratación de la institución.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	2	2	4	BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual.	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija

2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	1	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificación permanente por parte del supervisor	Mensualmente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la E.S.E. Centro De Salud de Togüí.

LINA ROSA ABRIL SANCHEZ
Gerente

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cilenia Castro Sánchez	Iván Andrés Pérez Granados	Lina Abril Sánchez
Cargo	Tesorera	Asesor Jurídico	Gerente